

ORD.: N° 4209/2020.

ANT.: Amparo C 8101-20

MAT.: Efectúa descargos en Amparo del Antecedente.

RECOLETA, 6 de enero de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PAOLA OLIVA CORNEJO - CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA -
oficinadepartes@consejotransparencia.cl
LILY DUQUE VILLALOBOS – Censurado por Ley 19.628**

Con fecha 21 de diciembre de 2020, se ha recibido del Consejo para la Transparencia, el Oficio N°E21312 en el cual remite el Amparo de doña Lily Duque Villalobos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley sobre de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

Efectuamos los descargos, en el plazo estipulado ante el CPLT.

1°. La SAI fue tramitada, y notificada la prórroga, habida consideración de la gran cantidad de SAI que tenían pendientes las respuestas (se notificaba imposibilidad en muchas de esas. Por ende, en la prórroga se daba tiempo para responder lo que aseguraba que no quedarán más SAI pendientes de recibir respuesta. La prórroga se efectuó y vencía el 4 de diciembre de 20120. Efectivamente la tramitación no fue terminada, dado que en los primeros días de diciembre el municipio tomó la decisión de desvincular un grupo de funcionarios a contrata y también a honorarios, sufriendo la Unidad de Transparencia la desvinculación de dos de sus funcionarias. Una de ellas la que operaba el Portal de SAI. Esto ocurrió el 3 de diciembre un día antes de vencer el plazo para contestar. Por razones vinculadas a dotación física del inmueble, se sacó el computador del lugar de trabajo, se llevó a respaldo y se inhabilitó (al parecer por error) el mail de la operadora desvinculada. En realidad, lo mismo ocurrió con los archivos físicos asociados a las SAI, lo que se vino a solucionar parcialmente casi dos semanas después.

2°. No es nuestra política inventar excusas. Mantener las SAI al día, durante todo este período, se ha visto afectado por una serie de problemas, derivados del período largo de cuarentena; del trabajo extenuante de entrega de cajas; del contagio de funcionarios o sus familiares de Coronavirus; turnos con jornadas de medio tiempo; y la dificultad para obtener respuestas de las Direcciones o Corporaciones a tiempo, o medianamente dentro del plazo, que si bien no ocurrió en esta SAI, si en muchas en que se ha declarado imposibilidad de responder, aludiendo al Oficio del CPLT sobre la tramitación de las SAI en el periodo de pandemia.

3°. Procedemos a responder en este acto la SAI, derechamente, la que en su solicitud señala:

Hola, quisiera saber si las acciones legales interpuestas por el alcalde Jadue en contra del Gobierno y del ex ministro de salud Jaime Mañalich, fueron realizadas de manera personal o lo hizo a través del municipio. Además, solicito copia de la querrela y saber si se contrataron abogados externos para ello o fue la Dirección de Asesoría Jurídica quien asumió el patrocinio de la causa. En caso de que se hayan contratado abogados externos, el valor de sus honorarios.

Finalmente, deseo saber, cuantas acciones legales ha interpuesto el alcalde Jadue o el municipio con ocasión del estallido social, la pandemia y las manifestaciones desde el mes de octubre de 2019 a la fecha. Formato deseado pdf.

- a) No existen pagos relacionados con fondos municipales a abogado alguno ni a estudio jurídico, para presentar o tramitar la acción a la que se refiere la primera parte de la Solicitud. Tampoco existen contratos de prestación de servicios con abogado o estudio jurídico alguno del municipio, por lo que tampoco existen Informes del resultado del juicios que se lleva a cabo, que signifiquen representar a la Municipalidad. No hay recursos financieros del municipio comprometidos en esa acción legal.
- b) Respecto de la segunda parte de la Solicitud, sobre el número de las acciones legales interpuestas por el Alcalde o el municipio, con ocasión del estallido social, la pandemia y las manifestaciones desde el mes de octubre de 2019 a la fecha, adjuntamos a estos descargos, el listado de acciones interpuestas en el período, con su fecha de presentación y la individualización de cada una de ellas, documento en pdf. como se ha solicitado.

4º. La desvinculación sorpresiva de la operadora del Portal y la eliminación de su puesto de trabajo, el 3 de diciembre de 2020, ha producido un desastre en el manejo del Portal, lo que es manifiesto para el Consejo que puede observar el Portal, que se empieza a regularizar desde ahora, a pesar de que el trabajo via remota hace que la documentación en general, vaya de un funcionario a otro con más lentitud y dificultades de control, lo que en este procedimiento ha sido una dificultad mayor.

5º. Por lo tanto, derechamente lo consultado en el Oficio N°E20855, en se puede indicar que:

1º: y **4º** no hay más razones de hecho que lo relatado en los párrafos precedentes; **2º** Se da respuesta a la Recurrente y solicitante, en este acto; **3º** la información de la segunda parte de la Solicitud obra en poder del municipio, no así la que corresponde a la primera parte; **5º** no existe una causal de reserva constitucional o legal de secreto o reserva que tenga relación con esta SAI;

Lamentamos los hechos que rodearon la tramitación de esta SAI y la situación de la Unidad de Transparencia, pero se hacen los esfuerzos para regularizar todos los atrasos producidos desde noviembre en adelante. Pedimos disculpas a la Solicitante, por no haber tramitado la SAI en el tiempo y de la manera como está establecido en la Instrucción General N° 10 del CPLT, salvo por los problemas que para el municipio ha significado una pandemia que lo tuvo muchos meses en cuarentena.

Se acompaña:

Documento en pdf. con los datos de las acciones legales que corresponden a la segunda parte de lo solicitado.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/